

Unidad de Acceso a la Información  
Expediente número: CEDH/UIAI/SAI-059/2022

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 270511300005922

**Cuenta:** Siendo el día 20 de junio de 2022, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----  
-----, Conste.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

**Informe si dicha comisión cuenta con interprete y traductor para atender a las personas indígenas, así como si cuenta con un protocolo para atender a las personas de la comunidad LGBTQ+**

**SEGUNDO.**- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

**TERCERO.**- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se consultó la información a la Dirección de Peticiones, Gestiones y Orientaciones de la CEDH a través del oficio **CEDH/CSEIYE-46/2022**, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante; razón por la cual mediante el oficio **CEDH/-DPOG/888/2022** se informa de los hallazgos de la búsqueda realizada, documento que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

#### Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).



**CUARTO.** - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

**QUINTO.** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO.** - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEPTIMO.** - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----  
----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, al día 08 del mes de julio de dos mil veintidós. -  
----- Conste.





Oficio: CEDH/DPOG/888/202  
Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 08 de julio de 2022

**LCDA. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN**

Presente.

Estimada licenciada:

Por medio del presente y en atención a su similar número CEDH/UAI-46/2022, de fecha 08 de julio de 2022, relacionado con la solicitud de la C. [REDACTED] con folio 270511300005922, me permito dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos planteados, los siguientes términos:

**Informe si dicha comisión cuenta con interprete y traductor para atender a las personas indígenas, así como si cuenta con un protocolo para atender a las personas de la comunidad LGBTQ+**

Al respecto, me permito informar a usted que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, no cuenta con intérpretes o traductores de lengua de señas mexicanas, ni con un protocolo para atender a las personas de la comunidad LGBTQ+.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**LCDA. REYNA MARÍA VÉLAZQUEZ LUNA**  
**DIRECTORA**



C.C.P. Archivo



Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-46/2022.

Asunto: Solicitud de información.  
Villahermosa, Tabasco a 07 de julio de 2022.

Lic. Reyna María Velázquez Luna  
Directora del Área de Peticiones, Gestiones  
y Orientaciones de la CEDH  
**PRESENTE**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300005922**, se requiere lo siguiente:

**Informe si dicha comisión cuenta con interprete y traductor para atender a las personas indígenas, así como si cuenta con un protocolo para atender a las personas de la comunidad LGBTQ+**

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito

remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente  
Lic. Perla Patricia Juárez Olán,  
Titular de la Unidad





### Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

#### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300005922
Fecha de solicitud	20/06/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

#### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Informe si dicha comisión cuenta con interprete y traductor para atender a las personas indígenas, así como si cuenta con un protocolo para atender a las personas de la comunidad LGBTQ+
Datos adicionales	
Medio de notificación	Cualquier otro medio incluido los electrónicos

\*Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.  
\*No incluir datos personales.

#### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/07/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	27/06/2022
Incompetencia	3 días hábiles	23/06/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

#### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.